

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-045
		VERSION: 2
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA:
		PAGINA 1 de 2

**MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 004 DE 2024**

**PROCESO No:** SS24- 004

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**CONTRATISTA:** SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**VALOR INICIAL:** \$3.719.533.524

**VALOR MODIFICADO:** \$3.640.094.367

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificada con cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta, obrando como representante legal de **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD**, con Nit. 900.482.444-9, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato Colectivo Sindical No. 004 de 2024, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 004 de 2024, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$3.719.533.524. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2024, con plazo cuatro (4) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 30 de abril de 2024. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en Políticas y directrices gubernamentales relacionadas con: Austeridad, racionalización del gasto público, optimización de la gestión y recursos financieros y administrativos y ajustar el gasto al presupuesto de la ESE alineándolo al recaudo efectivo de cartera. 4) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." Conforme a lo anterior se acuerda:

**CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la cláusula Tercera literal c) Obligaciones Especiales del Contrato Colectivo Sindical No. 004 de 2024, Así:

1. Suprimir el SERVICIO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE LA SALUD (PSICÓLOGA CLÍNICA 8 horas).
2. Suprimir un SERVICIO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE LA SALUD (PSICOLOGA CLÍNICA 4 horas).

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

3. Suprimir un SERVICIO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE LA SALUD (PSICOLOGA PROGRAMA REHABILITACION 8 horas).
4. Suprimir un SERVICIO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Apoyo Rehabilitación).
5. Suprimir un SERVICIO DE ENFERMERO (PROGRAMA OIM).
6. Suprimir dos SERVICIOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE LA SALUD (Fonoaudiología – 4 HORAS).
7. Adicionar un SERVICIO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE LA SALUD (Fonoaudiología – 8 horas)
8. Adicionar un SERVICIO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE LA SALUD (NUTRICIONISTA – 8 horas).

**CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula sexta del contrato Colectivo Sindical No. 004 de 2024 en el sentido de que se disminuye el valor total del contrato, quedando en **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 3.640.094.367) M/CTE.** **CLAUSULA TERCERA.** En virtud de lo anterior ajústense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Séptima del contrato Colectivo Sindical No. 004 de 2024. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato Colectivo Sindical No. 004 de 2024, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **31 ENE 2024**

EL CONTRATANTE

  
**MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**  
 Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA

  
**FRANCY YINID ARCHILA FLÓREZ**  
 R/L SINDICATO ACTISALUD

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS

